



RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS Y
SUBVENCIONES ASOCIADAS DE ESTANCIA FORMATIVA EN LA
ECOLE SUPÉRIEURE D'INGÉNIEURS DES TRAVAUX DE LA
CONSTRUCCIÓN DE CAEN (FRANCIA)

Objeto: estancia formativa de carácter práctico en la Ecole Supérieure d'Ingenieurs des Travaux de la Construcción de Caen (Francia).

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en el «Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos» o «Grado en Edificación» y sus titulaciones dobles.

Plazo de solicitud: Desde el 30 de marzo al 10 de abril de 2023

Resolución provisional: 13 de abril de 2023.

Plazo de alegaciones: hasta el 20 de abril de 2023.

Resolución definitiva: 21 de abril de 2023.

Plazo de aceptación o renuncia: hasta el 26 de abril de 2023.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).





■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de consolidar y aumentar la variedad de modalidades de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Granada, atendiendo en especial a las necesidades del estudiantado que no puede participar en programas de más larga duración se convocan, la Rectora de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **8 plazas y subvenciones asociadas** para la realización de una estancia formativa de carácter práctico en la *Ecole Supérieure d'Ingenieurs des Travaux de la Construction de Caen* (Francia).

Las plazas convocadas se distribuirán de forma equitativa entre las titulaciones implicadas, por lo que se reservan 4 plazas para estudiantes del «Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos» y sus titulaciones dobles y 4 plazas para estudiantes del «Grado en Edificación» y sus titulaciones dobles. En el caso de que no se cubran todas las plazas reservadas para una titulación, podrán adjudicarse a solicitantes de la otra.

La movilidad asociada a las plazas convocadas tendrá una duración de cuatro semanas y se llevará a cabo, previsiblemente, durante el mes de junio de 2023.

■ 2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2023, aprobadas por el Consejo Social en sesión de 22 de diciembre de 2022.
- Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes, Boletín Oficial de la Universidad de Granada n. 145 de 8 de julio de 2019.

■ 3. FINANCIACIÓN

3.1. Imputación presupuestaria

Estas ayudas se encuentran recogidas en el plan estratégico de subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023, con el código de línea de subvención PES-2023-78.





La financiación de las plazas recogidas en la presente convocatoria procede de los fondos contemplados en el «**Programa 2.1 Ayudas y bolsas de viaje para estancias formativas internacionales**», del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de **5 200 €**.

El Vicerrectorado de Internacionalización contribuirá con una ayuda individualizada de **350 €** por participante. La Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación contribuirán, respectivamente, con una ayuda individualizada de **300 €** por participante de sus titulaciones.

Las ayudas convocadas se financiarán con cargo a la Orgánica 3024420000, programa de gastos 422D.7 y aplicación económica 782.00.01., por un importe total máximo de **5 200 €**.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa de cada programa de movilidad, así como a la recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

3.2. Cuantía individualizada de la ayuda

Las personas beneficiarias recibirán una ayuda como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante el periodo en el que se realice la actividad para la que fueron seleccionadas. El importe individualizado de dicha ayuda será de **650 €**.

3.3. Procedimiento de abono de las ayudas

Las ayudas se tramitarán en un pago único de forma anticipada a la justificación de la estancia, en la cuenta bancaria abierta en España de la que la persona beneficiaria sea titular y figure en las bases de datos de la Universidad de Granada.

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento de la Oficina de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución.

3.4. Incompatibilidades

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.





3.5. Justificación, incumplimiento y régimen sancionador

La justificación de la estancia, según lo dispuesto en los trámites recogidos en el apartado 8 de la presente convocatoria, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del 15 de septiembre del año en curso. El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución o reintegro parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos generales:

- Tener matrícula vigente durante el curso 2022/2023 en el «Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos» o «Grado en Edificación» y sus titulaciones dobles. Este requisito deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.
- Tener superados un mínimo de **30 ECTS** en el momento de la solicitud para los estudiantes del «**Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos**» y un mínimo de **90 ECTS** en el momento de la solicitud para los estudiantes del «**Grado en Edificación**»
- Tener acreditado un mínimo de **B2 de inglés** en el momento de la solicitud para los estudiantes del «**Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos**» y un mínimo de **B1 de inglés** en el momento de la solicitud para los estudiantes del «**Grado en Edificación**».
- El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>.
- No tener ya concedida una movilidad para las mismas fechas.

Adicionalmente, las personas seleccionadas que sean elegibles para recibir ayudas deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro. Además, no podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas en quienes concurren cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en el momento de aceptar la plaza adjudicada, deberá declarar responsablemente:





- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones,
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

comprometiéndose a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza automáticamente a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria.

■ 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.
- Competencia acreditada en inglés superior al mínimo establecido como requisito, según el siguiente baremo:
 - Estudiantes del «Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos»: C1: 1 punto; C2: 1.5 puntos.
 - Estudiantes del «Grado en Edificación»: B2: 1 punto; C1: 1.5 puntos; C2: 2 puntos.
- Competencia acreditada en francés, según el siguiente baremo: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.

■ 6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0cJM).

■ 7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Rectora, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, establecida como comisión no delegada del Consejo de Gobierno de la UGR por la decisión aprobada en la sesión del 22 de septiembre de 2008, que tiene como función «informar las propuestas de resolución de convocatorias de movilidad internacional de la UGR» y compuesta por:





- la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue,
- el Vicedecano de Relaciones Internacionales, Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud,
- la Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación,
- la Vicedecana de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Comunicación y Documentación,
- la Vicedecana de Relaciones Internacionales, Movilidad y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias,
- la Subdirectora de Escuela Universitaria de Internacionalización de la ETS de Ingeniería de Edificación,
- dos representantes del estudiantado,
- la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales Central, que actúa como Secretaria.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, se dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección y se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de cinco días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, se dictará resolución definitiva. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.ugr.es>.

■ 8. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La aceptación de una plaza supone el **conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria**, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Las notificaciones que deban efectuarse a las personas interesadas en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada (Hermes) en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Solo se utilizará la dirección de correo del dominio institucional: @correo.ugr.es.

Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia y a su regreso:





Trámites anteriores a la movilidad:

- Formalización del Acuerdo de Estudios.
- Gestión del Seguro de asistencia.

Trámites posteriores a la movilidad:

- Aportación del «Certificado final de estancia» debidamente firmado.
- Realización del «Informe del estudiante».
- Gestión con la Escuela del reconocimiento de la actividad realizada.

Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad.

■ 9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad

■ 10. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán,

- para cuestiones administrativas: al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales (intlinfo@ugr.es)
- para cuestiones académicas: a la Oficina de Relaciones Internacionales de la ETSI de Caminos, Canales y Puertos (mobilitycivil@ugr.es) o la ETSI de Edificación (etsie_externas@ugr.es)

■ 10. RECURSOS

Contra la presente resolución, que se dicta por delegación de firma de la Rectora de fecha 9 de febrero de 2023 y que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA Rectora

P.D. de firma (Resolución de 9 de febrero de 2023)

La Vicerrectora de Internacionalización

Dorothy Kelly

Firma (1): DOROTHY ANNE KELLY
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/> | internacional.ugr.es
Código seguro de verificación (CSV): 7CEC2721E93B426EB1A69D6021FF0343

28/03/2023 - 14:02
Pág. 8 de 8